MODIFICACIÓN 01
CONTRATO No. 4600094910 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO
NIT:	71.617.110-0
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SITIOS NEURÁLGICOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO 2.
VALOR INICIAL:	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.625.306.185 M/L) Incluido AIU de 36.63%
ADICION N°1:	N.A.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.625.306.185 M/L) Incluido AIU de 36.63%
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS. SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN N°1	N.A.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS
SUSPENSIONES:	N.A.
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	N.A.

MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN NRO. 1. POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2023, HASTA EL SIETE (07) DE ABRIL DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

ANTECEDENTES:

El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, en la Línea Estratégica: ECOCIUDAD, se incluye como objetivo general la planificación y ejecución de proyectos para la movilidad humana que consideren el enfoque de género y la accesibilidad universal. Este programa comprende los proyectos que buscan promover la movilidad segura.

A través del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física relacionada con los espacios públicos, se determina el equilibrio y el desarrollo territorial mejorando la calidad de vida para transformar a Medellín en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

La Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante proceso de contratación numero LP 70007341 suscribió el día 24 de agosto de 2022 con el contratista JOSÉ DE LA CRUZ MIRA HENAO el Contrato 4600094910 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN SITIOS NEURÁLGICOS VIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, GRUPO 2."

En su alcance contempla realizar la ejecución del proyecto de infraestructura, el cual mejorará la malla vial y el espacio público de la Ciudad, y que sus habitantes cuenten con condiciones de movilidad seguras, entre sus actividades a ejecutar se encuentran la construcción y/o adecuación de andenes, senderos, rebajes, bordillos, cunetas, bahías, defensas viales, separadores, señalización vertical y demarcación horizontal, construcción de muros de contención, complementos semafóricos, instalación de amueblamiento urbano, intervención de redes húmedas y secas y demás obras complementarias asociadas a la infraestructura vial.

En el contrato de obra 4600094910 de 2022 se intervendrán los siguientes puntos:

1) Incorporación Carreras 61 y 59 (Av. Regional) entre Calles 50 y 55



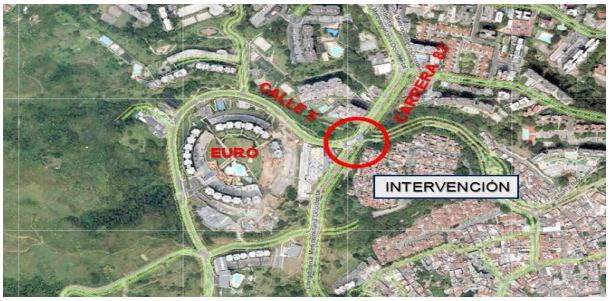
2) Carrera 75 e



3) Carrera 73 por Calle 44A (Polígono Laureles).



4) Adecuación Peatonal Carrera 83 por Calle 4g, Glorieta Euro.



- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$2.625.303.185
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$2.625.303.185
Pagos Realizados al 12/12/2022	$0
Saldo del contrato al 12/12/2022	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	18.18%

Nota: La diferencia entre el porcentaje de ejecución física y financiera se presenta debido a que a la fecha no se ha ejecutado ningún pago, toda vez que se está tramitando el acta de pago N°1.

JUSTIFICACIÓN:

El contrato de obra está proyectado para su ejecución en un plazo DE CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS que comprende la intervención de todos los puntos priorizados con fecha de inicio el 25 de octubre de 2022 y su fecha de terminación sería el 7 de abril de 2023.

El contrato presentó retrasos en el inicio de su ejecución, por los tiempos de los los trámites de estudio, revisión y aprobación de los permisos PMT entre otros, razón por la cual no se alcanza a cumplir el tiempo estipulado en la vigencia fiscal, por lo que la entidad consideró una ampliación para la ejecución total de los frentes.

Por temas de legalidad y del CONFIS, ningún contrato debe superar una vigencia, en tal sentido el contrato se termina el 31 de diciembre de 2022. (Principio de anualidad).

"*El principio de anualidad se justifica en la necesidad del control del eficiente del gasto público, para el caso el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) señala que el año fiscal empieza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, razón por la cual se presentan diferentes manifestación a dicho principio, así: en la fase de elaboración del presupuesto, se exige la aprobación del legislativo; también en la aprobación de la gestión o ejecución anual del presupuesto que elabora el ejecutivo; razón por la cual los gastos autorizados en el presupuesto deben llevarse a cabo en el mismo año, so pena de quedar anulada tal autorización, por lo que cada entidad al momento de terminar el año debe realizar un cierre presupuestal para analizar las partidas ejecutadas y el estado de sus finanzas que pude reflejar un superávit, equilibrio o déficit. Los efectos del principio de anualidad en la contratación estatal implican que la entidad pública debe ceñirse a la planificación de ejecución que se haya hecho para la celebración y ejecución de los contratos en la respectiva vigencia anual; para el efecto todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar certificados de disponibilidad y dichos compromisos deben contar con registro presupuestal en caso de extenderse la misma se requerirá la aprobación de vigencias futuras, de conformidad con el artículo 23 y siguientes del Decreto 111 de 1996 y 10 de la Ley 819 de 2003"*

En consecuencia, se requiere dicha ampliación para reestablecer el tiempo inicial proyectado desde la estructuración del proceso, el cual se ve disminuido en 97 días, toda vez que la fecha de terminación, según el contrato, no puede exceder la vigencia fiscal.

El contrato cuenta con unos recursos para su ejecución por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PEOS M/L ($2.625.306.185).

Desde el 25 de octubre al 30 de noviembre de 2022, se ejecutaron obras por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($636.549.580), lo cual será cancelado mediante el Acta N°1 en el mes de diciembre de 2022.

Efectuado el pago mencionado anteriormente, se dispone de un saldo de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($1.988.753.605), el cual se proyecta cancelarlo de la siguiente manera:

Diciembre 2022	$440.000.000
Enero 2023	$440.000.000
Febrero 2023	$440.000.000
Marzo 2023	$440.000.000
Abril 2023 (1 al 7)	$ 97.488.446
5% para la liquidación	$131.265.159
TOTAL	**$ 1.988.753.605**

Es por esto por lo que se requiere reestablecer dicho tiempo y ampliar el plazo de ejecución del contrato en NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS, contados a partir del primero (01) de enero de 2023 hasta el siete (07) de abril de 2023 (ambas fechas inclusive) para dar cumplimento en la ejecución a todas las actividades. Se aclara que no se realizará modificación al valor total del contrato toda vez que se cuentan con recursos para la ejecución de éste.

Por las razones expuestas, el ordenador del gasto de la SIF a través de oficio del 25 de noviembre de 2022 solicita al contratista José de la Cruz Mira Henao, manifieste su disposición respecto la ampliación del contrato en noventa y siete (97) días, desde el primero (01) de enero hasta el siete (07) de abril de 2023, ambas fechas inclusive, quien a través de oficio radicado 14-94910 del 25 de noviembre de 2022 indica:

“Atendiendo su solicitud de noviembre 25 de 2.022, en mi calidad de contratista del contrato de la referencia, manifiesto explícitamente mi disposición de que el mismo sea ampliado en noventa y siete (97) Días, es decir, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 07 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, para garantizar la ejecución del contrato de obra, el cual contempla realizar la ejecución del proyecto de infraestructura, como mejoramiento de la malla vial y el espacio público de la Ciudad.

La interventoría a cargo del Consorcio San Nicolas HTG, a través de su Representante Legal, mediante oficio CE-CSNHTG-008-2022 del 25 de noviembre de 2022 imparte aval a la ampliación del contrato de obra en los términos solicitados.

“En calidad de interventor del contrato de obra Nro. 4600094910 de 2022, se imparte aval a la aceptación que realiza el contratista de obra, respecto de la solicitud de la entidad de

ampliación del tiempo contractual por el término de 97 días, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 7 de abril del mismo año, por encontrarse válidos y justificados los argumentos expuestos".

Así mismo, la interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación.

A la fecha no existe proceso sancionatorio al contratista, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato y no representa recursos adicionales para el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación.

Al respecto de la necesidad que presenta la entidad, la aceptación por parte del contratista de obra JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO y de acuerdo con el pronunciamiento de la interventoría, la supervisión designada por la entidad contratante para el contrato de interventoría encuentra viable esta solicitud con el fin de cumplir con el alcance y objeto contractual.

SOLICITUD:

Conocidas y verificadas las justificaciones aducidas anteriormente, se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

> **AMPLIACION NRO. 1:** Por el término de NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS, contados a partir del primero (01) de enero de 2023 hasta el siete (07) de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°082 de 2022 de la Secretaría de Infraestructura Física, del 25 de noviembre de 2022.

ANEXOS:

- Lista de chequeo
- Acta del Comité del CIP N°082 de 2022 de la SIF del 25 de noviembre de 2022.
-Solicitud del Ordenador del Gasto al Contratista de la necesidad de ampliación del contrato.
-Voluntad del Contratista de aceptar la ampliación del contrato.
-Aval de la interventoría.

- Consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y Jurídica vigentes.
-Informe de Supervisión N°1-Contrato 4600095327 de 2022

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CECILIA MARÍA HENAO URREGO
Supervisor